



NOTA UOC/PCP/ANDE N° 156/2026

Asunción, 19 de mayo de 2026

Señor

Dr. Agustín Encina, Director

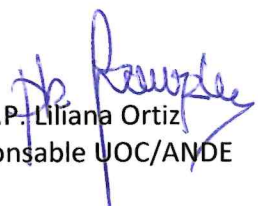
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a lo observado a la LPN N° 1924/25, ID 466917, a fin de señalar que, la suscripción del Contrato, con antelación a la fecha límite para la interposición de protestas, obedece a que en el marco de la contratación no existen posibilidades de afectar a terceros, debido a que la única oferta presentada corresponde al adjudicatario, y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 192 del Decreto N° 2264/2024, no existirían intereses legítimos que pudieran ser invocados para la impugnación del procedimiento.

Agradeciendo la continuidad de trámites, hacemos propicia la oportunidad, para saludarle atentamente.


C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

